

ALIANZA MINTIC – RENATA

CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 04 de 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

SELECCIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE RESPONDAN A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA BOSQUES DE PAZ

NOVIEMBRE 2017



Contenido

I- PRESENTACION .....4

II- DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS .....5

2.1 OBJETO.....5

2.2 OBJETIVO GENERAL .....6

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....6

2.4 DESTINATARIOS.....6

2.5 CRITERIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS .....6

2.5.1 TIPOLOGIAS, CONDICIONES Y CRITERIOS DE LOS PROYECTOS A SELECCIONAR .....7

2.5.1.1 TIPOLOGIAS.....7

2.5.1.2 CONDICIONES TECNICAS Y TECNOLÓGICAS INSTITUCIONALES .....7

2.5.1.3 CRITERIOS .....8

2.5.2 TECNOLOGÍAS O COMPONENTES .....9

2.6 DURACIÓN ..... 10

2.7 CONDICIONES ECONOMICAS DE FINANCIACION Y ENTREGA DE LOS RECURSOS ..... 10

2.7.1 RUBROS FINANCIABLES ..... 11

2.7.2 RUBROS NO FINANCIABLES..... 12

2.7.3 DESEMBOLSOS..... 13

2.8 PROPIEDAD INTELECTUAL ..... 14

III- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN ..... 14

3.1 PUEDEN PARTICIPAR ..... 14

3.2 NO PUEDEN PARTICIPAR ..... 16

IV- DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 16

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE ..... 16

4.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO..... 17

4.3 APERTURA DE LA CONVOCATORIA ..... 17

4.4 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..... 17

4.5 ADENDAS ..... 18



|   |           |
|---|-----------|
| <b>4.6 PRESENTACION DE LA OFERTA.....</b>   | <b>18</b> |
| <b>4.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....</b>  | <b>24</b> |
| <b>4.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES .....</b>  | <b>24</b> |
| <b>4.9 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION PRELIMINAR Y SUBSANACION .....</b>                                     | <b>25</b> |
| <b>4.10 EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS Y CONFORMACION DEL BANCO DE ELEGIBLES .....</b>                                   | <b>25</b> |
| <b>4.11 DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>   | <b>26</b> |
| <b>4.12 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN.....</b>   | <b>27</b> |
| <b>4.13 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y ESTUDIO DE COSTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO .....</b> | <b>27</b> |
| <b>4.14 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....</b>   | <b>27</b> |
| <b>4.15 DATOS PERSONALES.....</b>   | <b>28</b> |
| <b>4.16 VEEDURIAS CIUDADANAS .....</b>  | <b>28</b> |
| <b>V- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN .....</b>   | <b>28</b> |
| <b>5.1 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS .....</b>   | <b>28</b> |
| <b>5.2 CAUSALES DE RECHAZO O IMPEDIMENTOS .....</b>   | <b>31</b> |
| <b>VI- EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS .....</b>  | <b>32</b> |
| <b>6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>  | <b>32</b> |
| <b>6.1.1 Acciones frente al Programa Bosques de Paz (40 puntos):.....</b>   | <b>32</b> |
| <b>6.1.2 Condiciones técnicas calificables de la solución (60 puntos).....</b>  | <b>33</b> |
| <b>6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>  | <b>34</b> |
| <b>VII- DE LOS CONTRATOS DE RECUPERACION CONTINGENTE .....</b>  | <b>35</b> |
| <b>VIII- ANEXOS.....</b>  | <b>35</b> |



I- PRESENTACION

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, como referente en la transformación digital del país, en alianza con la Red Nacional de Tecnología Avanzada -RENATA que conecta, articula e integra a los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), buscan con la presente convocatoria, cofinanciar proyectos para el desarrollo de soluciones de la industria TI, en el marco de la resolución 470 de 2017 por la cual se crea el programa Bosques de Paz.

Esta convocatoria se realiza en desarrollo de los compromisos asumidos por MINTIC y RENATA en el marco del convenio interadministrativo 867 de 2017 celebrado entre ambas entidades para aunar esfuerzos para la generación de capacidades en el ecosistema de I+D+i en TIC mediante la realización de proyectos innovadores que brinden soluciones a problemáticas en sectores estratégicos, objetivo que realizará a partir de la financiación de proyectos de soluciones Tecnológicas de Base TIC a nivel nacional que promuevan el alcance de las metas del Programa Bosques de Paz.

**Sobre el Programa de Bosques de Paz del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Correlacionado a los objetivos del Plan Vive Digital para la Gente, como Estado es igualmente necesario y pertinente reconocer e impulsar el derecho colectivo a un ambiente sano y el deber del Estado en proteger la diversidad e integridad del ambiente – según lo consignado en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política. Como resultado de ello, la ley 165 de 1994 aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica cuyo objetivo es conservar la diversidad y el uso sostenible de sus componentes. La normatividad existente da origen al Plan Nacional de Restauración del Ministerio de Ambiente mediante el cual se plantean diferentes acciones orientadas a la restauración ecológica, la rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas con un alcance multidimensional en ámbitos ecológicos, sociales, políticos, económicos y éticos.

Como Estado, consignado en el Plan Nacional de Restauración y el Plan Vive Digital para la Gente, el objetivo de integrar la población colombiana en proyectos para aumentar su calidad de vida, a través del impulso de capacidades de desarrollo competitivo correlacionado con la restauración de territorios degradados ambientalmente. Lo anterior, requiere el cumplimiento de los criterios expuestos en la Resolución 470 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Artículo 4, que en su numeral 4 incluye la



promoción de actividades productivas que procuren generar dinámicas económicas innovadoras mediante la aplicación de la biodiversidad para las comunidades beneficiarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, y acorde los propósitos de MINTC entre ellos el de consolidar el sistema de las TIC y la incorporación efectiva de las Tecnologías de la Información para apoyar el impulso del Ecosistema del País a través del desarrollo de proyectos que ayuden a transformar el conocimiento en riqueza, se hace necesario la creación de una alianza con el fin de promover proyectos innovadores que busquen soluciones tecnológicas cuyo objetivo sea integrar la conservación de la biodiversidad en beneficio de las comunidades organizadas constituyéndose, en monumento vivo de paz y memoria histórica de la terminación del conflicto en el marco de la construcción de una paz estable y duradera.

Se entiende que una solución tecnológica de base TIC es una respuesta a una problemática que usa herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones para, entre muchas otras:

- Mejorar procesos al interior de las organizaciones, contribuyendo a la eficiencia y eficacia del uso de los recursos.
- Generar nuevos modelos de negocio innovadores.
- Analizar datos para mejorar la toma de decisiones
- Contribuir a la masificación del conocimiento

En consecuencia, resulta importante poner de presente que los desafíos que comparten la Corporación RENATA y el MINTIC desde la Dirección de Transformación Digital, están orientados a la digitalización del país; por lo que a través de la alianza estratégica entre RENATA y MINTIC se busca identificar soluciones TI que respondan y contribuyan a los objetivos del programa Bosques de Paz.

## II- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

### 2.1 OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de soluciones tecnológicas que respondan a los objetivos del programa Bosques de Paz.



## **2.2 OBJETIVO GENERAL**

Impulsar el fortalecimiento de la industria TI, a partir del desarrollo de soluciones tecnológicas que se encuentren alineadas con los objetivos del programa Bosques de Paz.

## **2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Financiar proyectos a nivel nacional, que desarrollen soluciones tecnológicas implementadas por la industria TI, que apunten a los objetivos establecidos en el programa Bosques de Paz, que contribuyan a la especialización de la industria TI colombiana.
- Fortalecer la alianza entre el sector TI y el Estado, a través de la implementación de proyectos innovadores en estado avanzado de desarrollo que permitan cumplir los objetivos del programa bosques de paz.
- Promover una cultura de innovación que contribuya a su transformación digital.

## **2.4 DESTINATARIOS**

La presente convocatoria busca financiar soluciones tecnológicas en el marco de la resolución 470 de 2017 del Ministerio de Ambiente, mediante la cual se crea el programa Bosques de Paz. Esta convocatoria está dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas del sector TI, entidades sin ánimo de lucro y universidades a nivel nacional que cumplan con los requisitos de participación que se definen en estos términos de referencia. La Resolución 470 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá consultarse en listado de anexos de la convocatoria.

Quienes resulten seleccionados con la financiación serán responsables de la ejecución de los proyectos, por lo cual asumirán la gerencia técnica del proyecto, el desarrollo de la solución TI y la administración de los recursos.

## **2.5 CRITERIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El desarrollo de soluciones de la industria TI planteadas en la presente convocatoria, debe considerar en su propuesta estratégica las tipologías, condiciones, criterios y tecnologías que se mencionan a continuación:



## 2.5.1 TIPOLOGIAS, CONDICIONES Y CRITERIOS DE LOS PROYECTOS A SELECCIONAR

### 2.5.1.1 TIPOLOGIAS

Con la presente convocatoria se busca que las soluciones propuestas permitan una o más de las siguientes acciones frente al Programa Bosques de Paz:

- Solución que permita divulgar los avances de los proyectos de bosques de paz (incluyendo los beneficios ambientales, sociales y de visibilización de víctimas)
- Solución que permita monitorear los avances de los proyectos de bosques de paz (incluyendo los beneficios ambientales, sociales y de visibilización de víctimas)
- Solución que permita facilitar la consecución de recursos económicos mediante esquemas de responsabilidad social empresarial, crowdfunding, mercados especializados, u otros para los proyectos de bosques de paz.
- Solución que permita el trabajo asociativo y la generación de ingresos para las comunidades víctimas del conflicto armado dentro del proyecto.

La inclusión de una o más de las tipologías aquí enunciadas será factor de calificación.

### 2.5.1.2 CONDICIONES TECNICAS Y TECNOLÓGICAS INSTITUCIONALES

La solución Ti propuesta debe estar en estado de desarrollo avanzado y quien presenta el proyecto debe garantizar que con los recursos de la financiación y aquellos de contrapartida, si hay lugar a ello, se obtenga el producto final probado y listo para implementación.

Los participantes deben garantizar que la solución esté desplegada<sup>1</sup> durante la ejecución del proyecto y seis meses más, gasto que podrá estar incluido dentro de los rubros financiados.

Los participantes que resulten seleccionados deberán realizar en la tercera etapa, prevista en el numeral 2.6, una presentación y demostración de la funcionalidad y aplicabilidad de la solución tecnológica del proyecto en

---

<sup>1</sup> Instalado y funcional en una infraestructura de nube o propia, que permita acceder a la solución a través de internet.

la que se presente la solución y se informe como la misma atiende a los objetivos del programa Bosques de Paz.

Los proponentes deberán presentar un prototipo ejecutable de la solución que cumpla con los siguientes ítems:

- Deberá estar desplegado en una infraestructura en la nube.
- Deberá tener un panel de administración y una interface de usuario usable. Se debe entregar la URL accesible desde internet, el usuario y la contraseña.
- El grado de avance del desarrollo de la solución deberá ser de mínimo el 50%. **El proponente deberá certificar el grado de avance en la carta de aval y compromiso y Renata validará el cumplimiento de este requisito única y exclusivamente con la manifestación que haga el proponente.**

El diseño<sup>2</sup> de la Solución TI presentada deberá estar orientado al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Formato “Condiciones técnicas de la solución”. De acuerdo con la norma técnica ISO/IEC 25000, ISO/IEC 9126 e ISO/IEC 14598, un producto de software debe asegurar la optimización de recursos, la escalabilidad, la interoperabilidad, la portabilidad y la seguridad entre otras características que permitan a las empresas desarrolladoras **considerar en sus planes, una estrategia de crecimiento que se anticipe a las futuras necesidades** del negocio y su posible expansión. La Solución TI debe tener la **capacidad para adaptarse a condiciones de operación más exigentes y responder a tiempo** y de forma satisfactoria a los requerimientos de los clientes. Un diseño que utiliza los recursos de forma eficiente **facilita el mantenimiento de la solución TI**, ya que disminuye la necesidad de optimizar el código y hacer grandes cambios en la programación. Para realizar mejoras cada cierto tiempo y asegurar el adecuado crecimiento de la solución TI, se necesita garantizar una alta capacidad de respuesta y adaptación.

### 2.5.1.3 CRITERIOS

El proyecto deberá cumplir uno o más de los siguientes criterios:

---

<sup>2</sup> El diseño puede definirse como el “proceso iterativo de tomar un modelo lógico de un sistema junto con un conjunto de objetivos fuertemente establecidos para este sistema y producir las especificaciones de un sistema físico que satisfaga estos objetivos.” (Gane - Sarson). Además, es la “Actividad por la cual un relevamiento de datos y funciones de un sistema (modelo esencial) se traduce en un plan de implementación. El modelo es volcado en una tecnología determinada”. “...el proceso de aplicar distintas técnicas y principios con el propósito de definir un dispositivo, proceso o sistema con los suficientes detalles como para permitir su realización física” (E. Taylor).





- **Complementariedad:** Las actividades de los proyectos deberán estar acordes a los instrumentos de planificación, ordenamiento y gestión ambiental presentes en el territorio.
- **Desarrollo sostenible para las comunidades beneficiarias:** Las actividades productivas deberán formularse a partir de la oferta natural del territorio con el fin de generar bienes y servicios mercadeables y contribuir a la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas y los agro-ecosistemas, a la generación de bienestar social y al fortalecimiento y diversificación de la economía regional.
- **Gestión integral de los ecosistemas y la biodiversidad:** Las actividades estarán orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y/o generación de conocimiento de los ecosistemas y su biodiversidad.
- **Innovación:** Las actividades productivas procurarán generar dinámicas económicas mediante la aplicación del conocimiento de la biodiversidad para las comunidades beneficiarias, fomentando la productividad y competitividad en el acceso a mercados.
- **Participación Comunitaria:** Incluir actividades que promuevan estrategias de inclusión, en las que se privilegiará el desarrollo y fortalecimiento de procesos organizativos de las comunidades beneficiadas.

## 2.5.2 TECNOLOGÍAS O COMPONENTES

El proyecto deberá contener una o más de las siguientes tecnologías o componentes:

- **Tecnología Móvil:** Comercio electrónico, productos y servicios para dispositivos móviles.
- **Plataforma web:** Plataforma web que permita la interacción entre la solución y los usuarios de la misma. Puede incluir aplicación móvil nativa o embebida, localización, interacción, sharing, inclusión de redes sociales, toma de fotografías y videos.
- **Gamificación:** Mejora la unión del usuario a una herramienta tecnológica empleando herramientas de diseño en juegos, que aumenten el interés y aprendizaje en diferentes temas.
- **Open Data:** Práctica que busca que determinados tipos de datos puedan ser accedidos y estén disponibles para el público en general, sin restricciones de derechos de autor o patentes.
- **Realidad Virtual y aumentada:** Es la visión de un entorno real a través de un dispositivo tecnológico, es la combinación entre lo real y virtual logrando crear una realidad aumentada.



- **Hardware especializado:** Uso de hardware especializado tales como drones, sensores, y demás pertinentes que potencien la solución tecnológica.

## 2.6 DURACIÓN

El término de duración de los proyectos será el que resulte de la ejecución de las siguientes etapas:

- **Primera etapa:** Hasta dos (2) meses para la ejecución de las actividades requeridas para la culminación del desarrollo y puesta en producción de la solución tecnológica propuesta.
- **Segunda etapa:** Hasta un (1) meses, para la realización de las pruebas funcionales, corrección de errores ajustes de la solución tecnológica propuesta.
- **Tercera etapa:** Hasta ocho (8) días para la presentación del informe final y la retroalimentación de la puesta en producción.

## 2.7 CONDICIONES ECONOMICAS DE FINANCIACION Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

La presente convocatoria busca financiar iniciativas hasta por un máximo total de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000).

Cada proponente deberá indicar el monto que requiere de financiación para el desarrollo de la solución propuesta en las etapas previstas en estos términos de referencia, teniendo en cuenta que la alianza MinTIC-Renata entregará como valor máximo de financiación por cada iniciativa hasta un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).

**No será obligatorio ofrecer una contrapartida, pero los proponentes podrán ofrecer un monto en contrapartida en dinero o en especie, cuando, dependiendo de su estructura de costos, estimen que la misma es necesaria para garantizar que con los recursos solicitados de financiación y los aportados en contrapartida se garantice un producto final probado y listo para producción.** En tal caso deberán indicar en la carta de aval y compromiso y en el formulario de presentación del proyecto el monto de la contrapartida.

La Corporación asignará los recursos según el orden de elegibilidad del banco de elegibles hasta agotar los mismos, de acuerdo con las siguientes reglas:



- Se asignará el 100% de los recursos solicitados por cada iniciativa hasta cuando el valor solicitado por la siguiente propuesta elegible supere el saldo de los recursos disponibles para asignar. En tal caso, la Corporación podrá entregar el saldo disponible a la siguiente propuesta elegible siempre y cuando el proponente se comprometa a aportar como contrapartida la diferencia<sup>3</sup> para garantizar que se obtenga el producto final probado y listo para implementación, compromiso que deberá efectuarse en la audiencia de adjudicación. En este evento y como requisito para la suscripción del acta de inicio, el proponente deberá ajustar el presupuesto desagregado detallando los aportes de financiación y los de contrapartida para el desarrollo del proyecto.
- Si el proponente no puede aportar como contrapartida la diferencia, se seguirá con la siguiente propuesta del orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- Los recursos entregados únicamente se podrán utilizar para el desarrollo del proyecto y para los rubros financiados de acuerdo con el plan de inversión presentado en la convocatoria.
- Solo se podrán adjudicar recursos para la financiación de hasta un máximo de 6 iniciativas.

**Notas:**

1. Los recursos entregados a la “Entidad ejecutora”, solo podrán ser destinados a las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto y que sean financiados según lo previsto en estos términos de referencia.
2. En caso de que el ejecutor no cumpla con la totalidad de los objetivos fijados en la propuesta presentada para esta convocatoria, RENATA solicitará el reintegro de los recursos entregados.
3. Todos los impuestos de ley que se deriven de la legalización y perfeccionamiento de los contratos, así como de la ejecución del proyecto serán de cargo exclusivo del ejecutor y no podrán ser asumidos con cargo a los recursos entregados.

**2.7.1 RUBROS FINANCIABLES**

**Personal:** Está conformado por profesionales nacionales o internacionales, expertos, asistentes, técnicos y tecnólogos requeridos, que participan directamente en el desarrollo del proyecto.

---

<sup>3</sup> La diferencia se entiende como el valor resultante de restar los recursos solicitados por el proponente menos los recursos disponibles para asignar.

**Software:** Hace referencia a la adquisición de licencias de software especializado que se requieren para el desarrollo del proyecto.

**Viajes y salidas de campo:** Se refiere a gastos de desplazamiento (tiquetes y viáticos) exclusivamente para la ejecución de actividades del proyecto.

**Servicios técnicos:** Hace referencia a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas para actividades puntuales del proyecto, estas deben ser diferentes a las relacionadas en el rubro de personal y por ningún motivo podrán intercambiarse en las diferentes fases del proyecto. Ej: Ensayos, pruebas, simulaciones, desarrollo de software, prototipos, análisis, servicios especializados, infraestructura en la nube, hosting tradicional, etc.

**Capacitación:** Relaciona aquellos gastos integrales destinados para seminarios, cursos especializados y programas de entrenamiento, inherentes al desarrollo del proyecto.

**Bibliografía:** Se refiere a la adquisición de material bibliográfico como libros, revistas, normas técnicas, artículos científicos, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializadas y demás documentos relacionados con la temática del proyecto.

**Publicaciones y difusión de resultados:** Se asocia a los gastos inherentes a la publicación y difusión de resultados del proyecto de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria. Ej: Costos de edición y publicación de artículos científicos en revistas indexadas, libros, manuales, videos, cartillas, participación en eventos para la difusión de resultados, publicidad etc.

**Propiedad intelectual:** Gastos asociados al registro de propiedad intelectual (patentes y derechos de autor).

**Administración:** Gastos administrativos relacionados con el desarrollo del proyecto y que se presenten durante el período de ejecución del mismo. Para gastos administrativos únicamente podrá invertirse hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto cofinanciado por la alianza MINTIC-RENATA.

**Hardware especializado:** Dispositivos tecnológicos inherentes a la solución propuesta, estos ayudan a la captura, procesamiento y almacenamiento de datos.

## 2.7.2 RUBROS NO FINANCIABLES

Los siguientes rubros no podrán ser cofinanciados con recursos aportados por MinTIC - Renata y/o dineros comprometidos de contrapartida.



- Costos de legalización del contrato (póliza, publicación, impuestos, etc.).
- A través del rubro de personal, no se cofinanciarán los derechos académicos y de matrícula personal.
- Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
- Capacitaciones para el personal vinculado a la ejecución del proyecto, no asociadas con el desarrollo del proyecto.
- Capacitaciones para el personal del ejecutor ya sea empleado o contratista, no asociadas con el desarrollo del proyecto.
- Servicios públicos, personal administrativo no vinculado al proyecto y costos indirectos.
- Impuestos, aranceles y otros gravámenes.
- Pago de pasivos, dividendos o aumentos de capital social de la empresa ejecutora.
- Adquisición y/o alquiler de materias primas, terrenos, vehículos, construcciones, edificios y elementos de oficina.
- Inversiones en otras empresas.
- Inversiones en planta de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- Adecuaciones físicas, arrendamiento de inmuebles, cuotas de administración y/o seguridad.
- Subsidios de subsistencia, transporte o salarios para beneficiarios.
- Bienes o servicios para el ejecutor del proyecto que no se utilicen o no guarden relación con el desarrollo del proyecto.
- Compra de máquinas y equipo de producción corriente.
- Instalaciones llave en mano.
- Software de uso cotidiano como procesadores de texto, hojas electrónicas y sistemas operativos.
- Obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2012 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

### 2.7.3 DESEMBOLSOS

Los desembolsos a quienes resulten adjudicatarios y suscriban los respectivos contratos de recuperación contingente se harán así:

Un primer y único desembolso correspondiente al 100% del valor a financiar, contra la entrega de los siguientes requerimientos:

- a) Certificación de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica seleccionada, dispuesta de manera exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto.
- b) Cronograma y plan de trabajo ajustados y aprobados.

## 2.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que las propuestas que sean financiadas en el marco de la presente convocatoria llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener la Alianza MINTIC-RENATA, en cumplimiento de lo previsto en la Ley el artículo 10 del Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo, así como otras normas que lo desarrollen, definirá las condiciones de la titularidad y cesión de derechos patrimoniales frente a los productos de cada contratación derivada, y podrá, según se defina con MinTIC, autorizar su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a las entidades ganadoras de la convocatoria, quien respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

**Nota:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de los proyectos se deberá dar el respectivo crédito a MinTIC y a Renata. De igual modo, las piezas comunicativas que se produzcan en virtud de la ejecución de los proyectos deberán ser avaladas previamente por las Oficinas de Comunicaciones de MinTIC y Renata.

## III- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 3.1 PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la siguiente convocatoria:

- a) **Micro, pequeñas y medianas empresas**<sup>4</sup> colombianas formalmente constituidas con personería jurídica, de la industria de Tecnologías de Información – TI del país, que hayan sido creadas mínimo un (1) año antes

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 590 DE 2000 son medianas empresas las que cuenten con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Es considerada pequeña empresa aquella que cuenta con una planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, activos



de la fecha de apertura de la presente convocatoria y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del proyecto y dos (2) años más.

- b) **Entidades sin ánimo de lucro colombianas**, de naturaleza pública o privada, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el Sector TI, formalmente constituidas, con personería jurídica, domiciliadas en Colombia, que hayan sido creadas mínimo un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del proyecto y dos (2) años más.
- c) **Universidades** de naturaleza pública o privada, que cuenten con Grupos de investigación avalados por Colciencias constituidos mínimo con un año de antelación al inicio de la convocatoria y cuya área del conocimiento o líneas de investigación guarden relación con el Sector TI.

Para los efectos de esta convocatoria se tendrán como actividades relacionadas con el sector Ti o de la industria de Tecnologías de Información, entre otras, las siguientes:

- Desarrollo de software.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de páginas web.
- Administración de bases de datos.
- Testing<sup>5</sup>.
- Tercerización de servicios relacionados con las tecnologías de información (ITO).
- Alojamiento de datos.
- Gerencia de proyectos de TI.
- Actividades de consultoría informática y de administración de instalaciones informáticas.

En todos los casos, los participantes deben estar constituidos como Personas Jurídicas.

---

totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Es una microempresa aquella que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma y como se menciona en el párrafo 1, para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

<sup>5</sup> Hace referencia a servicios orientados a la realización de pruebas a los sistemas de información



### 3.2 NO PUEDEN PARTICIPAR

- Aquellas personas que se encuentren bajo una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, ni como proponentes ni como parte del equipo de trabajo.
- Las personas vinculadas a Renata mediante contrato laboral y los servidores públicos de los Ministerios de TIC o Ministerio de Ambiente, así como de sus entidades adscritas, vinculadas o de sus unidades administrativas especiales, ni como proponentes directa o indirectamente ni como parte del equipo de trabajo.
- Empresas u organizaciones que tengan dentro de su equipo de trabajo personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con los Ministerios de TIC o de Ambiente o de Renata así como con sus entidades adscritas, vinculadas, o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que hagan parte de las personas jurídicas participantes o de los equipos de trabajo y que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria.
- Empresas u organizaciones extranjeras, así estén radicadas en Colombia.
- Empresas que en su Cámara de Comercio se registren como establecimientos de comercio.
- Proponentes plurales en consorcio o Unión Temporal.
- Los evaluadores de la presente convocatoria, ni como miembros de las personas jurídicas participantes, ni como integrantes de los equipos de trabajo de los proyectos presentados.
- Quienes presenten como solución un proyecto que esté siendo o haya sido financiado en otro proceso o convocatoria con recursos públicos. Tampoco pueden participar las variaciones o modificaciones de los mismos.

## IV- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de RENATA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 393 de 1991 y el mismo se adelantará bajo las reglas del procedimiento de convocatoria pública y los principios generales de derecho.





#### 4.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

| Actividad  | Fecha límite  |
|--|---|
| Apertura de la convocatoria  | 28 de noviembre de 2017                                 |
| Periodo de formulación de observaciones o aclaraciones a los términos de la convocatoria | 28 al 30 de noviembre de 2017                           |
| Audiencia de aclaración de términos  | 30 de noviembre de 2017<br>– Hora 4:30 pm vía Streaming |
| Respuesta a observaciones  | 28 al 5 de diciembre de 2017                            |
| Cierre de la convocatoria  | 11 de diciembre de 2017 – 8:30 am en Renata             |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas                       | Del 11 al 13 de diciembre de 2017                       |
| Publicación de Informe de Preliminar de Evaluación y traslado para observaciones         | Del 14 al 15 de diciembre de 2017                       |
| Respuesta a observaciones y publicación Informe de Evaluación Definitivo                 | 20 de diciembre de 2017                                 |
| Audiencia de adjudicación y conformación banco de elegibles                              | 21 de diciembre de 2017                                 |

#### 4.3 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN dará apertura al proceso de convocatoria con la publicación de los términos de referencia, la cual se hará en la página web de La Corporación, donde serán publicados y estarán disponibles para su consulta por parte de los interesados, a través del siguiente enlace <http://www.renata.edu.co/index.php/convocatorias>

#### 4.4 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dentro del plazo indicado en el cronograma, los interesados podrán formular observaciones a los términos de referencia través del correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co), indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria y el nombre del interesado.

Las observaciones a los términos de referencia que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas y no serán atendidas.

La Corporación publicará el documento de respuesta a las observaciones presentadas en el periodo previsto en el Cronograma. Es responsabilidad de los interesados consultar la página para conocer las respuestas a sus observaciones y las de los demás interesados.

#### **4.5 ADENDAS**

RENATA podrá modificar los términos de referencia mediante la expedición de adendas, las cuales podrán expedirse hasta antes de la fecha y hora del cierre de la convocatoria. Después del cierre de la convocatoria, sólo podrán expedirse adendas para modificar el cronograma del proceso para los eventos fijados con posterioridad a cierre.

Las adendas serán publicadas en la página web de la Corporación, para la revisión de cualquier interesado el proceso de contratación. Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto. Es responsabilidad del (los) interesado(s) consultar permanentemente la página web de la Corporación para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el proceso.

En el evento en que uno o más interesados hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la expedición de una adenda podrán dar alcance a su propuesta solo en lo relacionado específicamente en la adenda o podrán retirarla y volver a entregarla antes del cierre.

En el evento en el que se modifique los plazos y términos del proceso de contratación, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

#### **4.6 PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los interesados deberán presentar sus ofertas en medio físico en las oficinas de Renata ubicada en la dirección Carrera 18 N° 79-47 Oficina 201, Bogotá D.C., a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre, en dos sobres cerrados así:

- **Sobre 1: Documentos administrativos para verificación de requisitos habilitantes**
- **Sobre 2: Documentos técnicos para revisión y calificación.**

Los sobres deberán presentarse sellados y marcados así:



Convocatoria Pública No: 004 de 2017  
Nombre proponente: \_\_\_\_\_  
Título del proyecto: \_\_\_\_\_  
Sobre No. \_\_\_\_\_

Las propuestas deberán presentarse en español, debidamente foliadas y con índice o tabla de contenido para cada uno de los sobres.

En el **sobre Número 1**, el proponente deberá presentar en **original** el contenido de los siguientes documentos habilitantes o administrativos, según la naturaleza del participante:

❖ **Sociedades colombianas catalogadas como Micro, Pequeña o mediana Empresa:**

- a. Anexo 2- Formato 1. Carta de aval y compromiso.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio del domicilio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma.
- c. Registro Único Tributario -RUT.
- d. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal.
- e. Autorización del órgano competente: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- f. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- g. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Se deberá allegar con la propuesta los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), los antecedentes



fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República), y los antecedentes judiciales de la persona jurídica y de su representante legal.

- h. Estados financieros del último año fiscal, debidamente firmados por el revisor fiscal o contador y representante legal según sea el caso.
- i. Poder para presentar oferta en caso de presentarse mediante apoderado.
- j. Certificación expedida y firmada por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MiPyMEs, cuando esta condición no conste en el certificado de existencia y representación legal.
- k. Formato de experiencia mínima<sup>6</sup> requerida en el desarrollo de soluciones TI en el Anexo 4 (Formato 3. Experiencia mínima habilitante) y documentos soporte<sup>7</sup>.

❖ **Entidades sin ánimo de Lucro**

- a. Anexo 2- Formato 1. Carta de aval y compromiso.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio del domicilio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma, si está obligada al registro en la Cámara de Comercio.
- c. Certificado de personería Jurídica de la autoridad competente y copia de los estatutos vigentes y sus reformas cuando en ellas se haya modificado alguno de los aspectos objeto de revisión de requisitos habilitantes.
- d. Registro Único Tributario -RUT.
- e. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal.
- f. Autorización del órgano competente: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- g. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de

<sup>6</sup> Se entiende por experiencia mínima la relacionada en el Literal j) del numeral 5.1.

<sup>7</sup> La experiencia mínima podrá acreditarse mediante certificaciones de experiencia, contratos y actas de terminación o liquidación o documento donde conste la terminación, certificados de registro de software y toda aquella documentación que permita dar cuenta de la experiencia mínima requerida.



ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- h. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Se deberá allegar con la propuesta los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), los antecedentes fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República), y los antecedentes judiciales de la persona jurídica y de su representante legal.
- i. Poder para presentar oferta en caso de presentarse mediante apoderado.
- j. Estados financieros del último año fiscal, debidamente firmados por el revisor fiscal o contador y representante legal según sea el caso.
- k. Formato de experiencia mínima<sup>8</sup> requerida en el desarrollo de soluciones TI en el Anexo 4 (Formato 3. Experiencia mínima habilitante) y documentos soporte<sup>9</sup>.

#### ❖ Universidades

- a. Anexo 2- Formato 1. Carta de aval y compromiso.
- b. Certificado de personería Jurídica de la autoridad competente y copia de los estatutos vigentes y sus reformas cuando en ellas se haya modificado alguno de los aspectos objeto de revisión de requisitos habilitantes.
  - a. Registro Único Tributario -RUT.
  - b. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal de la persona jurídica a la que pertenece el grupo.
  - c. Autorización del órgano competente: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

<sup>8</sup> Se entiende por experiencia mínima la relacionada en el Literal j) del numeral 5.1.

<sup>9</sup> La experiencia mínima podrá acreditarse mediante certificaciones de experiencia, contratos y actas de terminación o liquidación o documento donde conste la terminación, certificados de registro de software y toda aquella documentación que permita dar cuenta de la experiencia mínima requerida.



- d. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- e. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Se deberá allegar con la propuesta los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), los antecedentes fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República), y los antecedentes judiciales de la persona jurídica y de su representante legal.
- f. Estados financieros de la persona jurídica último año fiscal, debidamente firmados por el revisor fiscal o contador y representante legal según sea el caso.
- g. Poder para presentar oferta en caso de presentarse mediante apoderado.
- h. Formato de experiencia mínima<sup>10</sup> requerida en el desarrollo de soluciones TI en el Anexo 4 (Formato 3. Experiencia mínima habilitante) y documentos soporte<sup>11</sup>.
- i. Perfil del Grupo de Investigación en la plataforma ScienTI de Colciencias (GrupLAC), en donde consten las características del grupo de investigación.

**En el sobre No. 2.** El proponente deberá allegar en medio impreso y en medio magnético, **un original y una copia** de los siguientes documentos:

➤ **Formato 2- Formulario de presentación del proyecto y sus anexos**

En el formulario de presentación del proyecto el proponente deberá diligenciar como mínimo la siguiente información:

- a. Título del proyecto
- b. Monto solicitado de Financiación

---

<sup>10</sup> Se entiende por experiencia mínima la relacionada en el Literal j) del numeral 5.1.

<sup>11</sup> La experiencia mínima podrá acreditarse mediante certificaciones de experiencia, contratos y actas de terminación o liquidación o documento donde conste la terminación, certificados de registro de software y toda aquella documentación que permita dar cuenta de la experiencia mínima requerida.



- c. Descripción del área del proyecto en términos físicos y/o sociales
  - d. Delimitación del área del proyecto
  - e. Actividades a realizar, su localización y resultados esperados
  - f. Tipologías, Condiciones Institucionales y Criterios que desarrolla la propuesta conforme lo requerido en los términos de referencia.
  - g. Identificación de indicadores de gestión e impacto.
  - h. Presupuesto estimado del proyecto, identificando expresamente el monto que se solicita de financiación y el monto
  - i. Equipo de trabajo
- 
- **Formato 4- Presupuesto Desagregado.** En este formato el proponente deberá presentar el Flujo de inversión de los recursos de financiación y de contrapartida según el cronograma.
  - **Formato 5- Cronograma del proyecto.** En este formato el proponente deberá presentar el cronograma que ha estimado para la ejecución de las etapas previstas en el numeral 2.6 de los presentes términos de referencia. Este formato será meramente informativo y el mismo no se tendrá en cuenta para la evaluación ni para la determinación del porcentaje mínimo de avance requerido en estos términos el cual se tomará única y exclusivamente con fundamento en la manifestación que sobre el mismo haga el proponente en la carta de aval y compromiso. El cronograma presentado deberá ser ajustado para la ejecución del contrato y requerirá de aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato.
  - **Formato 6- “Condiciones técnicas de la solución” y sus soportes/evidencias anexos.** En este formato se deberá presentar la Información técnica sobre la solución propuesta, así como la indicación de la dirección (URL) en la nube de la página de pruebas y la información de usuarios y claves de acceso de pruebas. El proponente deberá adjuntar al formato los soportes correspondientes.

**Nota:** La información del Sobre No. 2 **tendrá carácter de confidencial** y Renata no publicará el contenido de esta información sin la autorización del proponente, teniendo en cuenta que su revelación **puede perjudicar intereses comerciales legítimos de los proveedores o futuros contratistas.**

Renata efectuará la calificación de las ofertas recibidas evitando que el contenido del sobre No. 2 llegue al conocimiento de otros proveedores o contratistas concurrentes o de alguna otra persona no autorizada a tener acceso a este tipo de información.

La información suministrada por los proponentes en el sobre 2 no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la convocatoria y los contratos que de ella se deriven. Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad para la protección de esta información.

#### **4.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de postulación y presentación de iniciativas.

Las presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, salvo lo establecido en los términos de referencia, no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN y en consecuencia se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el interesado.

Para postularse, los interesados deben entregar sus ofertas en Renata, en el lugar fecha y hora señalados en la presente convocatoria.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos a la entrega física en la dirección establecida, ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

#### **4.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

Dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, LA CORPORACIÓN verificará los requisitos mínimos y condiciones de habilitación de las propuestas.

RENATA podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables para la habilitación de las propuestas hasta la adjudicación





La CORPORACIÓN se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

#### 4.9 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION PRELIMINAR Y SUBSANACION

En el período señalado en el cronograma de la presente convocatoria, LA CORPORACIÓN efectuará y pondrá a disposición de los interesados el informe preliminar de evaluación, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN.

El informe preliminar de evaluación contendrá la verificación de requisitos habilitantes indicando para cada requisito si cumple o no cumple y también el resultado de las calificaciones para cada proponente.

Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito *exclusivamente* a través del correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co), con el asunto “Convocatoria para el desarrollo de Soluciones Tecnológicas Bosques de Paz 2017”.

Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y que no hubieran sido entregados con anterioridad.

Será responsabilidad de los proponentes allegar dentro del período de traslado para observaciones del informe preliminar publicado, los documentos que deban ser subsanados.

Vencido el periodo de observaciones al informe preliminar y con base en los documentos que hubieran sido subsanados RENATA dará a conocer las observaciones y respuestas al informe preliminar y publicará el informe definitivo de evaluación. En la fecha, hora y lugar establecidos, Renata adelantará una audiencia de adjudicación en la cual dará a conocer el banco de elegibles y el listado de quienes resulten adjudicatarios.

#### 4.10 EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS Y CONFORMACION DEL BANCO DE ELEGIBLES

Los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos y las condiciones habilitantes, serán evaluados y calificados teniendo en cuenta los criterios de calificación descritos en estos términos de referencia.

RENATA podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre las propuestas presentadas ya sea en el presupuesto o en el contenido técnico o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso. Estas solicitudes de ajustes serán el resultado del proceso de evaluación.

RENATA publicará y pondrá a disposición de los proponentes el banco de elegibles en la fecha indicada en el cronograma. El banco de elegibles estará conformado por todas aquellas propuestas habilitadas y que hayan obtenido la calificación mínima requerida en estos términos de referencia.

El banco de elegibles estará conformado por las iniciativas que hayan obtenido los mayores puntajes y se establecerá en orden de mayor a menor según los puntajes obtenidos. No podrán ingresar al banco de elegibles aquellas propuestas que no hayan obtenido como mínimo un puntaje total de **55 puntos**.

Una vez conformado el banco de elegibles, se adjudicarán los recursos en forma descendente, hasta completar máximo seis (6) iniciativas a cofinanciar, de acuerdo con las reglas de asignación previstas en los términos de la convocatoria.

La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MinTIC, ni Renata de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

#### **4.11 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas haya obtenido el puntaje mínimo requerido para ser elegible.



#### **4.12 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN**

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA CORPORACIÓN asume responsabilidad alguna.

Los postulantes deben elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en estos presente términos de referencia y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

Las propuestas junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad, así como los ajustes que sean requeridos por los evaluadores, formarán parte integral del contrato.

#### **4.13 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y ESTUDIO DE COSTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### **4.14 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el presente proceso de selección. RENATA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que

toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, RENATA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **4.15 DATOS PERSONALES**

La carta de aval y compromiso contiene un espacio de autorización para que RENATA de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realicen la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de datos de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de RENATA en su condición de entidad pública colombiana y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, y el participante deberá así autorizarlo de manera expresa.

#### **4.16 VEEDURIAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

### **V- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

#### **5.1 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS**

Cada uno de los proponentes para la ejecución de la iniciativa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

❖ **Sociedades colombianas catalogadas como Micro, Pequeña o mediana Empresa:**

- a. Ser una sociedad colombiana legalmente constituida como persona jurídica y establecida como sociedad mercantil perteneciente a la industria de tecnologías de la información, domiciliada en Colombia.
- b. Acreditar como mínimo un (1) año de existencia y constitución legal anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- c. Acreditar como mínimo una duración igual a por lo menos el plazo del proyecto y dos años más.



- d. Su objeto social deberá guardar relación con las actividades de TI descritas en el numeral 3.1 de estos términos de referencia.
- e. Acreditar que cuenta con facultades para contratar.
- f. Certificar que está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
- g. No tener inhabilidades ni incompatibilidades para postularse en el proceso y suscribir contrato en caso que llegare a ser elegible.
- h. No tener antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales.
- i. Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto.
- j. Acreditar la ejecución de mínimo un (1) proyecto de desarrollo de soluciones informáticas<sup>12</sup> en los últimos dos años anteriores a la convocatoria. Se tendrán como válidos únicamente proyectos que hayan sido iniciados y terminados en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y la fecha en que tenga lugar el cierre de la convocatoria. La experiencia mínima podrá acreditarse mediante certificaciones de experiencia, contratos y actas de terminación o liquidación o documento donde conste la terminación, certificados de registro de software y toda aquella documentación que permita dar cuenta de la experiencia mínima requerida

En caso que la experiencia se acredite mediante certificaciones, estas deben contar como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante.
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ NIT
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato o proyecto.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

<sup>12</sup> Desarrollo de software de escritorio o web, plataforma, sistemas de información de escritorio o web, aplicaciones web o móviles, páginas web

- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA MÍNIMA y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

k. Cumplir con los siguientes indicadores financieros:

| Utilidad Neta $\geq 0$ | Índice de liquidez $\geq 1$   | El nivel de endeudamiento $\leq 0,80$  |
|------------------------|---|--|
|                        | $LIQ. = AC / PC \geq 1$<br>Donde,<br>LIQ. = Índice de liquidez.<br>AC = Activo corriente.<br>PC = Pasivo corriente. | $NE = PT / AT \leq 0,70$<br>Donde,<br>NE = Nivel de endeudamiento.<br>PT = Pasivo total.<br>AT = Activo total. |

#### ❖ Entidades sin ánimo de Lucro

Ser una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza pública o privada, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el Sector TI, formalmente constituida, con personería jurídica, domiciliada en Colombia.

Las demás requeridas para las empresas micro, mediana o pequeñas relacionadas en los literales b a k de la viñeta anterior.

**Nota:** Para el caso de estas entidades deberá acreditar en sus estados financieros excedentes mayores o iguales a 0, Índice de liquidez  $\geq 1$  y nivel de endeudamiento  $\leq 0,80$ .

#### ❖ Universidades

Contar con al menos un (1) grupo de investigación certificado por Colciencias con al menos un (1) año de conformación anterior a la fecha de cierre de la convocatoria y cuya área de conocimiento o líneas de investigación guarden relación con el sector TI. Esta información se validará contra la consulta de la plataforma SCienTI.



Las demás requeridas para las empresas micro, mediana o pequeñas relacionadas en los literales b) a k) de la viñeta anterior, las cuales deberá cumplir la universidad a la que pertenezca el grupo postulante.

**Nota: Para el caso de estas entidades deberá acreditar en sus estados financieros excedentes mayores o iguales a 0, Índice de liquidez  $\geq 1$  y nivel de endeudamiento  $\leq 0,80$**

## 5.2 CAUSALES DE RECHAZO O IMPEDIMENTOS

- Se rechazarán las propuestas que estén o hayan estado financiadas por otra convocatoria con recursos de MINTIC-RENATA u otras entidades del Estado.
- Las propuestas que no se ajusten a los retos planteados, las líneas temáticas y tecnologías en la presente convocatoria serán rechazadas, así cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos.
- Cuando la oferta haya sido presentada en por fuera de la fecha, hora y lugar establecidos en el presente proceso de selección.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no cumpla con lo establecido en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
- Cuando no se cumpla con alguno-s de los requisito-s establecido-s como habilitante-s en estos términos de referencia.
- Cuando una misma empresa se presente más de una vez con el mismo o con otro proyecto directa o indirectamente.
- Cuando NO se alleguen por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que requieran subsanación o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
- Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
- El proponente no adjunte el sobre No. 2 o alguno de los formatos que este debe contener según los términos de referencia.



- Cuando la solución no cumpla con las condiciones técnicas y tecnológicas institucionales señaladas en el numeral 2.5.1.2
- Cuando el prototipo no se encuentre desplegado en una infraestructura en la nube.
- Cuando la solución presentada no cuente con un panel de administración y una interface de usuario usable. Se debe entregar la URL accesible desde internet, el usuario y la contraseña.
- Cuando la solución no se encuentre dentro de al menos uno de los criterios o tecnologías previstas en el numeral 2.5.1. 3 y 2.5.2 de los presentes Términos de Referencia.

VI- EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos presentados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| No.          | Criterio   | Puntaje    |
|--------------|--|------------|
| 1.           | Acciones frente al Programa Bosques de Paz       | 40         |
| 2.           | Condiciones técnicas calificables de la solución | 60         |
| <b>Total</b> |  | <b>100</b> |

6.1.1 Acciones frente al Programa Bosques de Paz (40 puntos):

Se evaluará la coherencia de la propuesta con los objetivos del Programa *Bosques de Paz*, así:

- I. Si la solución permite divulgar los avances de los proyectos *Bosques de Paz* beneficios ambientales, sociales y de visibilización de víctimas se asignarán 10 puntos-
- II. Si la solución permite monitorear el avance de los proyectos *Bosques de Paz* (medición del crecimiento de las superficies sembradas, estado de los individuos o especies sembradas) se asignarán 10 puntos.





- III. Si la solución permite la gestión de recursos mediante esquemas de responsabilidad empresarial, crowdfunding, mercados especializados u otros para financiar los proyectos de *Bosques de paz* se asignarán 10 puntos.
- IV. Si la solución permite el trabajo asociativo y la generación de ingresos para las comunidades víctimas del conflicto armado dentro del proyecto, se asignarán 10 puntos.

**Nota:** Para la asignación de los puntajes de este factor se tendrá en cuenta la información que diligencie el proponente en el Formato 2 “Formulario de Presentación del Proyecto”, en donde el proponente deberá identificar si la solución permite cada uno de estos aspectos y describir la forma como lo permite. El puntaje se asignará con base en la manifestación que sobre cada aspecto haga el proponente.

### 6.1.2 Condiciones técnicas calificables de la solución (60 puntos)

Este criterio se evaluará de acuerdo con la información consignada en el Formato No. 6 - Condiciones técnicas de la solución”, así:

- I. Si la solución TI usa Sistemas de Mapas o de Georreferenciación se asignarán 4 puntos
- II. Si La solución TI usa framework de desarrollo para el Frontend se asignarán 4 puntos.
- III. Si la solución TI usa framework de desarrollo para el Backend se asignarán 4 puntos.
- IV. Si la solución TI usa protocolos de intercambio y manipulación de datos como REST se asignarán 4 puntos.
- V. Si la solución TI cuenta con desacoplamiento de la capa lógica de negocio de la capa de presentación (Arquitectura de múltiples niveles) se asignarán 4 puntos.
- VI. Si la solución TI permite la implementación de estrategias de Escalamiento Horizontal y garantiza la disponibilidad mediante despliegue distribuido de los componentes de la misma se asignarán 4 puntos.
- VII. Si la solución TI hace uso de bases de datos no relacionales se asignarán 4 puntos.
- VIII. Si la solución TI es interoperable con otros software o sistemas se asignarán 4 puntos.
- IX. Si la solución TI es fácilmente desplegable en entornos de nube autoescalables, elásticos, medibles, bajo demanda, con recursos compartidos se asignarán 4 puntos.
- X. Si la solución TI hace uso de un framework ORM para las bases de datos relacionales se asignarán 4 puntos.
- XI. Si la solución TI cuenta con sistemas de recuperación y de copias de seguridad automáticas se asignarán 4 puntos.



- XII. Si la solución TI a nivel de portabilidad, puede desplegarse en diferentes sistemas Windows, Unix entre otros se asignarán 4 puntos.
- XIII. Si la solución TI permite conocer y rastrear el acceso de individuos no autorizados mediante registros automáticos en el panel de administración de la misma se asignarán 4 puntos.
- XIV. Si la solución TI cuenta con sistemas de seguridad perimetral sobre la infraestructura se asignarán 4 puntos.
- XV. Si la solución TI cuenta con certificado SSL se asignarán 4 puntos.

**Nota:** Para la asignación de los puntajes de este factor se tendrá en cuenta la información que diligencie el proponente en el Formato 6- “Condiciones técnicas de la solución”.

Los criterios antes mencionados deben ser verificables en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso en el que la manifestación realizada por el proponente no cuente con los anexos o evidencias correspondientes, o que dichos anexos o evidencias no puedan ser suficientes o verificables frente a la solución, el puntaje será cero (0).

Para mayor información de los términos antes mencionados, dirigirse al Formato “Condiciones técnicas de la solución” a la pestaña Definiciones.

## 6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas y para establecer el orden de elegibilidad, se seguirán las siguientes reglas:

- Se preferirá aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio “**Condiciones técnicas calificables de la solución**”.
- De mantenerse el empate se preferirá aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio “Acciones frente al Programa *Bosques de Paz*”.
- Si finalmente continúa el empate será definido por la propuesta que se radicó en primera instancia (fecha y hora).



## VII- DE LOS CONTRATOS DE RECUPERACION CONTINGENTE

Las entidades seleccionadas para ser financiadas, firmarán un contrato de fomento de financiamiento de recuperación contingente. En esta modalidad, se entregan los recursos inicialmente con carácter no devolutivo, como un apoyo económico gratuito que no espera recuperar, pero cuando se presenten las causales de terminación o situación de incumplimiento parcial o completo, la suma entregada deberá ser devuelta (total o parcialmente) a RENATA adquiriendo ésta, el carácter de mutuante y el ejecutor la condición de mutuario, a efectos de lo cual el contrato prestará mérito ejecutivo.

Los que resulten seleccionados y con quienes se suscriban los contratos de recuperación contingente deberán llevar un sistema de contabilidad (centro de costos o cuentas de orden) con los soportes de rigor, que permita verificar el movimiento de los recursos aportados al contrato y el seguimiento a la ejecución financiera. La documentación soporte (facturas, comprobantes de pago, etc.) deberá reposar en la entidad de manera ordenada y disponible para RENATA, al supervisor/interventor y a los entes autorizados que los requieran.

Una vez remitida la minuta a los ganadores, se indicará el plazo para devolverla firmada a RENATA, en caso que el postulante no remita el contrato firmado, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, se entenderá que desiste de su interés por contratar y RENATA podrá adjudicar los recursos a la iniciativa que siga en el orden de elegibilidad que no haya sido adjudicada y que el monto a financiar se alcance a cubrir con el saldo del monto total asignado para los proyectos, de acuerdo con las reglas de asignación de recursos previstas en los términos de referencia.

## VIII- ANEXOS

Hacen parte integral de la convocatoria los siguientes anexos:

- Anexo 1 – Resolución 470 de 2017.
- Anexo 2 - Formato 1- Carta de aval y compromiso.
- Anexo 3 - Formato 2 - Formulario de Presentación del Proyecto
- Anexo 4 - Formato 3 - Experiencia mínima habilitante
- Anexo 5 - Formato 4 - Presupuesto Desagregado
- Anexo 6 - Formato 5 - Cronograma del proyecto
- Anexo 7- Formato 6 - Condiciones técnicas de la solución



**MAYOR INFORMACIÓN**

**RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**- RENATA -**

Carrera 18 N° 79-47 Oficina 201, Bogotá D.C.

<http://www.renata.edu.co>

Teléfono: (+57 - 1) 5302604

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co), con el asunto “Convocatoria para el desarrollo de soluciones tecnológicas que respondan a los objetivos del programa Bosques de Paz”.